



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 026 DE 2006
(Acta 09 del 4 de abril de 2006)

“Por el cual se crea el programa curricular de postgrado **Maestría en Arquitectura de la Vivienda** en la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias y en especial las establecidas en el Acuerdo 11 del 12 de marzo de 2005 del Consejo Superior Universitario

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de Facultad de la Facultad de Artes de la Sede Bogotá en sesión del día 14 de febrero de 2006, Acta 07, avaló la propuesta de creación y apertura del programa curricular de postgrado Maestría en Arquitectura de la Vivienda.
2. Que el Consejo Académico estudió la propuesta de creación del programa curricular de postgrado Maestría en Arquitectura de la Vivienda en la Universidad Nacional de Colombia y recomendó su aprobación al Consejo Superior Universitario.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Crear en la Universidad Nacional de Colombia el programa curricular de postgrado **Maestría en Arquitectura de la Vivienda**, que desarrollará un perfil profesional.

ARTICULO 2. El programa curricular de postgrado **Maestría en Arquitectura de la Vivienda** tiene como objetivos:

1. Propiciar un espacio académico, de intercambio cultural y de producción de especialidades debidamente identificadas y analizadas, de carácter investigativo proyectual y de oficio profesionalizante. Con base en la idea de: saber entender, saber sentir y el saber hacer todos los procedimientos y productos físico-espaciales propios de la vivienda y de la investigación proyectual.

2. Propender por el conocimiento y re-conocimiento de unas variables fundamentales y estructurales que le dan cuerpo ideológico, analítico y propositivo, al Objeto de Trabajo [Proyecto-Programa-Propuesta], al Objeto de Conocimiento [Historia e Historicidad del acto proyectual habitable] y el Objeto de Investigación y Formulación Exploratoria del acto Proyectual, en términos de una integración variable de contenidos de tipo Socio-Económico, Político, Jurídico, Medio Ambiental, Espacial, Técnico-Constructivo-Industrializado, Financiero, Administrativo y de Gestión Inmobiliaria para la creación, mejoramiento e Integración de especialidades urbanas, en franco proceso de renovación, re-densificación, re-desarrollo y re-habilitación espacial-urbano y de intercambio cultural sobre el ámbito de la vivienda, en el sentido más amplio del término.

ARTICULO 3. La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de **Magister en Arquitectura de la Vivienda**, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido por el Consejo Académico y cumplan con los requisitos de grado definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional.

ARTICULO 4. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Programas de Postgrado y al Sistema de Información Académica (SIA) para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil seis (2006).

(Original firmado por)
JAVIER BOTERO ÁLVAREZ
Presidente

(Original firmado por)
ELIZABETH LÓPEZ RICO
Secretaria